

Sobrevivir en un mundo hostil

Las moriscas del Reino de Granada

MARGARITA M. BIRRIEL SALCEDO

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Empezaré definiendo de qué voy a hablar: de las moriscas del Reino de Granada. Pero, ¿quién es una morisca? Se denomina morisca o morisco a aquellos habitantes de los reinos de España originariamente de religión musulmana —y todo el universo jurídico cultural que lo acompaña—, obligados a bautizarse y someterse a un nuevo sistema jurídico-político-cultural de tradición cristiana, entre 1501 (Reino de Granada) y 1526 (Corona de Aragón). Aquí nos ocuparemos de las granadinas que, tras setenta años de imposible convivencia, finalmente, serán expulsadas del Reino y repartidas por la Corona de Castilla, junto con el resto de la población morisca, tras la derrota de la Guerra de las Alpujarras (1568-1571).

En segundo lugar, explicar el título de esta contribución: “sobrevivir en un mundo hostil”. He escogido este título con el objetivo de establecer desde el principio que cualquier indagación sobre las mujeres moriscas, o sobre el conjunto de la población morisca del Reino de Granada, debe tener en cuenta que el Reino es

una “zona de contacto”. La historiografía ha llamado zonas de contacto a aquellos territorios donde confluyen culturas con trayectorias históricamente divergentes. Estas zonas de contacto suelen tener su origen en guerras de conquista y se traducen en formaciones sociales con grandes desigualdades.

El Reino de Granada reúne esos requisitos: un reino musulmán, incorporado a la Corona de Castilla (cristiana) tras una guerra de conquista (1482-92) y donde desde el principio van

a coexistir sistemas culturales diferenciados, de herencia islámica y herencia cristiana, en el que interactúan mudéjares-moriscos y cristianos viejos, y las estructuras que les organizan y definen. Ese es el conflicto morisco que se desempeña principalmente como conflicto cultural. Desde la perspectiva morisca es una lucha por la supervivencia, por tener un control significativo de los términos y condiciones en que son incluidos como súbditos de su Católica Majestad. Es, como diría Jean Franco, la lucha por el poder interpretativo y la producción de significados que es especialmente importante en las llamadas zonas de contacto.

LA OTRA. Desde la experiencia de las mujeres moriscas granadinas, vivir en el Reino tras la conquista, la conversión forzosa, y la castellanización creciente, es como habitar un universo bifurcado de significación. Por una parte, hay que definirse como entidad propia, una misma, eso es la supervivencia; por otra, nunca deja de ser la “Otra” para el conquistador.

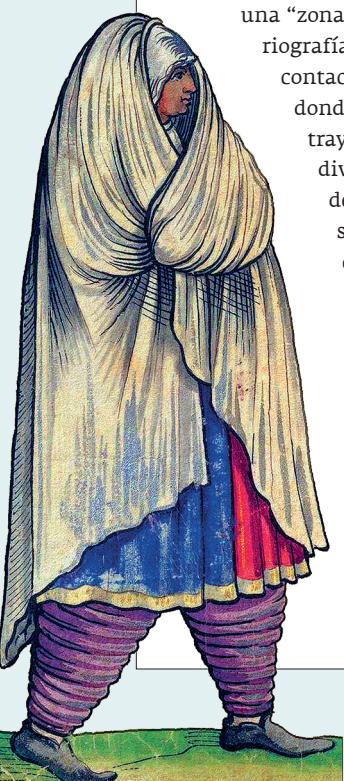
En efecto, las moriscas no dejaron de ser nunca la mujer-otra que reúne en sí, como insiste la documentación inquisitorial o la literatura apologética, todos los vicios y desviaciones. Esta mujer imaginada, no solo no es cristiana sino que es vista como la más pertinaz resistente a la cristianización; además, toma la palabra y su voz es disonante al hablar la lengua sagrada del islam o poseer y practicar saberes prohibidos, en ocasiones masculinos, que enseña y transmite: es la *alfaquina* de la documentación, como dice Bernard Vincent. Además, la morisca es Eva, el modelo negativo de mujer de la Cristiandad, un cuerpo desordenado, un cuerpo que es carne y carne enalteceda, es decir, cuerpo peligroso y deshonesto.

Ahora bien, esta categorización de las moriscas no existe sin la del modelo femenino preceptuado: casta, humilde, si-

A la conquista cristiana del Reino de Granada sucedieron setenta años de imposible convivencia. Finalmente, hace 450 años, tras la derrota de la Guerra de las Alpujarras (1568-1571) fueron expulsadas del territorio y repartidas por la Corona de

Castilla, junto con el resto de la población morisca.

Este artículo se presenta como un nuevo camino para abordar el estudio de las moriscas; pero, sobre todo, para cambiar lo que se cuenta de ellas a fin de conectarlas con las penas y alegrías de las mujeres y los hombres de Andalucía en el siglo XXI.



MUJERES EN AL-ANDALUS

lenciosa, diligente, casada y, sin ninguna duda, muy especialmente cristiana. Es la mujer ideal del discurso hegemónico patriarcal. Por tanto, la categorización de la morisca se construye en relación a este modelo prescriptivo de feminidad; es decir, define lo que es adecuado y lo que no lo es, define fronteras sociales. Además, debe ser entendida como la concreción retórica del discurso hegemónico patriarcal para gestionar las relaciones sociales y la corrección intrínseca del modelo preceptuado de feminidad. Y, en este sentido, esta identidad femenina racializada que se articula como espacio negativo, la morisca, opera circularmente para reforzar y consolidar aquel modelo que sirve para la regulación y gobierno de las cristianas viejas, como medio de coerción para la aceptación por éstas de lo que debe ser la conducta e identidad de la buena mujer cristiana.

EL CONFLICTO INDUMENTARIO. En ese marco comprenderemos mejor una de las expresiones del conflicto que en el Reino de Granada se presentó como importante: el conflicto indumentario. En los últimos años algunos estudiosos relativizan la importancia de este conflicto que, sin embargo, en el Reino de Granada entendemos que adquiere una importancia específica. ¿Por qué? Porque el cuerpo vestido que es la morisca se representa como un riesgo real, en tanto que figura femenina oculta, dada la cobertura de cabeza y cara, que podría llevar a un aumento de la libertad de movimiento de estas mujeres.

La *almalafa*, o velo con el que se cubrían las mujeres moriscas, tendría una tradición cristiano vieja en los mantos y sombreros y, en definitiva, en las tapadas. Pero igual que se prohíbe la cobertura de la cabeza para las cristianas, se va a hacer para las moriscas. En efecto, las políticas sobre la indumentaria morisca pueden, y deben, verse en el marco amplio de las

políticas suntuarias y del vestido que la Monarquía intenta imponer para el conjunto de la población. El velo oculta, deja fuera de control, pero, además, en la Corona de Castilla, el velo femenino remite en la memoria cultural al velo de las moriscas, dejando de ser, por ende, signo de virtud y transformarse en deshonesto —recordemos que la morisca es la mujer-otra.

Hoy nos cuesta entenderlo, pero en la mentalidad de la sociedad europea del Quijano, la indumentaria tiene la capacidad de

seleccionar los sujetos, de moldearlos física y socialmente, de constituirlos a través de los materiales que configuran la indumentaria, inscribiendo en los cuerpos las marcas identitarias de pertenencia (a un oficio, a una minoría, a un sexo) o de subordinación (expresa relaciones de poder). La expresión máxima de esta capacidad, y de la que todavía hoy la lengua española conserva memoria, es la de la investidura. En el conflicto indumentario del Reino de Granada, lo que se dirime es quién establece qué es adecuado llevar y qué atuendo incluye o excluye, y eso se refiere a las relaciones de género, a las marcadas por la etnia-raza y, desde luego, a la clase. Y en

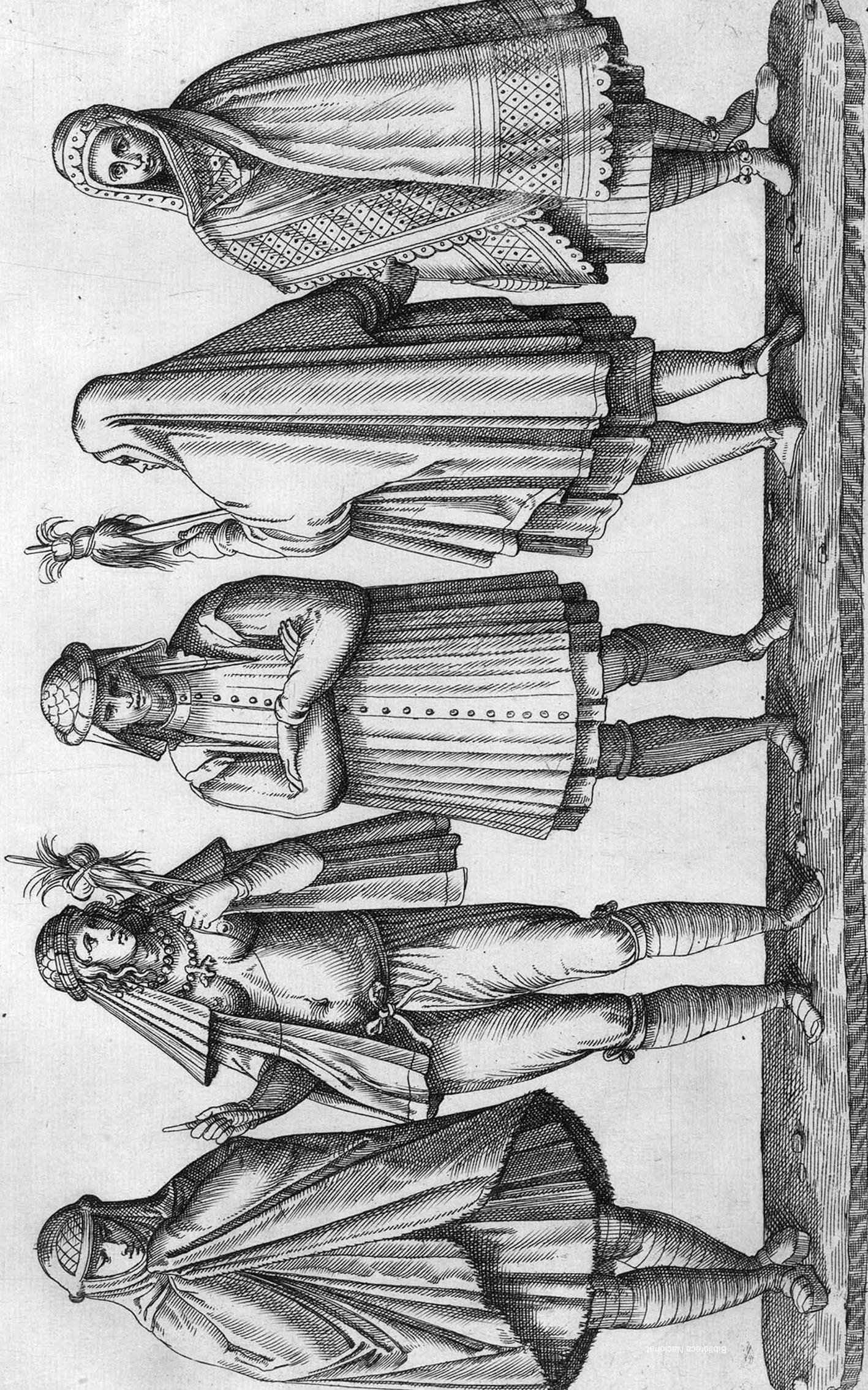
ese marco hay que entender a Núñez Muñoz: ¿quién dice qué se debe vestir? ¿el rey o los jefes de las familias moriscas?

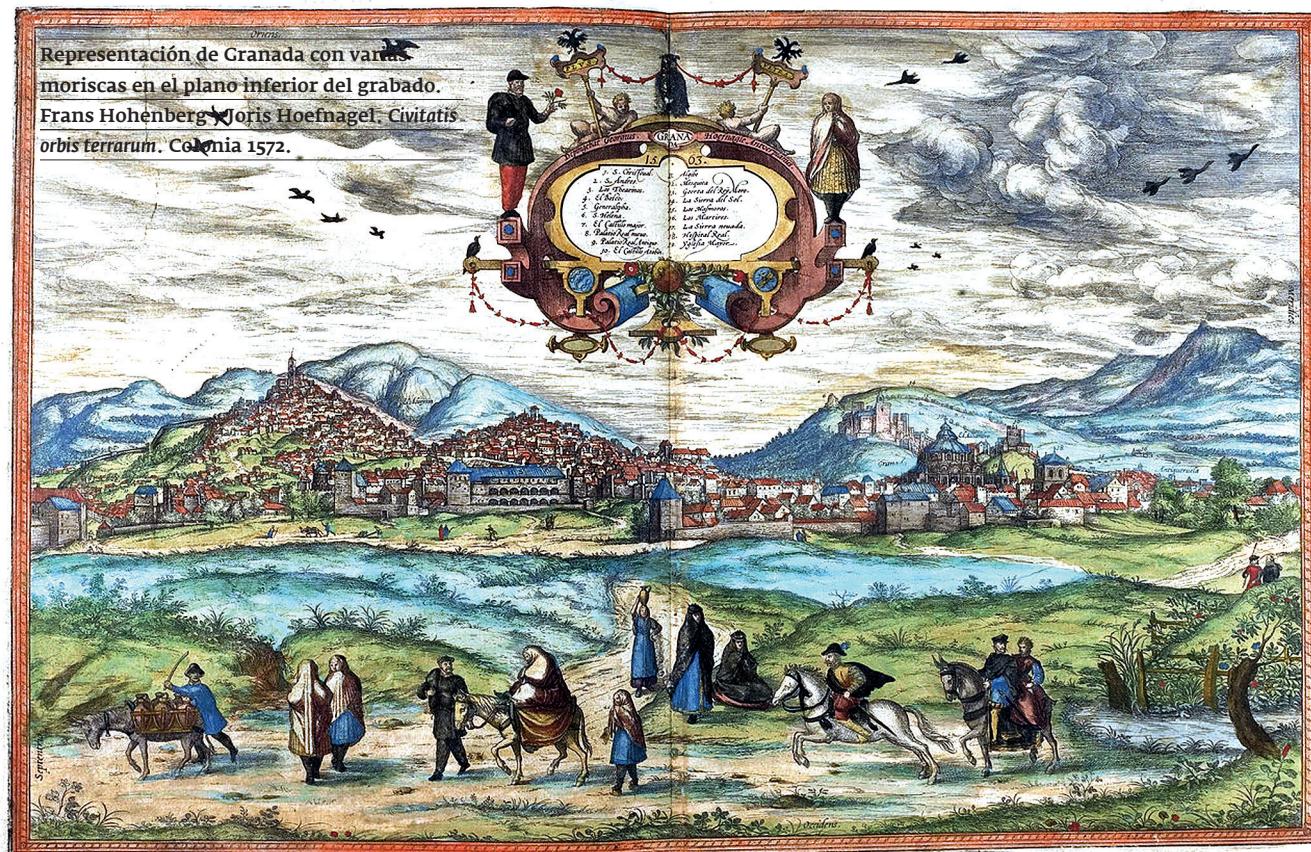
Pero, y ellas, ¿qué dicen? A este respecto, no tenemos mucha información, es probable que el tiempo, el lugar y la clase marcaran poderosamente el atavío de las moriscas, pero hasta hoy no tenemos muchos datos precisos. La historiografía ha asumido hasta esta última década que en el Reino de Granada el traje morisco se mantuvo al menos hasta las primeras décadas del siglo XVI, aunque tal vez hubiera una contracción en su uso, para reforzarse en vísperas de la rebelión como consecuencia del creciente descontento de la comu-



Además, la morisca es Eva, el modelo negativo de mujer de la Cristiandad, un cuerpo desordenado, un cuerpo que es carne y carne enalteceda, es decir, cuerpo peligroso y deshonesto

Moreschi di grotta.





nidad morisca y el reforzamiento de las políticas aculturadoras. Pero esta es una visión muy localizada en las ciudades y es probable que en las zonas rurales, al igual que se conservó mejor la lengua, se mantuviera más el traje. Con todo, el ruido de la batalla por los cuerpos vestidos no nos deja percibir las prácticas y las palabras de ellas, sino lo que de ellas se dice. Habría pues que explotar las fuentes notariales y leer de otra manera la documentación inquisitorial para oír sus voces.

DERECHO. Aunque menos “exótico” que la indumentaria, nos parece importante detenernos en el impacto del sometimiento al derecho castellano. Recordemos de manera esquemática que los cambios ataún al matrimonio, se pasa de una poliginia a monogamia; de un matrimonio preferentemente endogámico a otro exogámico; de una direccionalidad en los pagos matrimoniales, frente a la dote islámica que es del esposo a la esposa o parientes, a la dote castellana de la familia de ella para el sostén del matrimonio; de un régimen de separación de bienes a uno de gananciales, etc. En cuanto a la he-

rencia, si bien el Corán atribuyó el derecho de las mujeres a disponer de propiedad, el complejo y cerrado sistema de reparto hereditario islámico, donde la parte alícuota de cada heredero dependerá del número de herederos y de su grado de parentesco, hace casi imposible decir qué recibe, pero sí está establecido que sea la mitad que la del varón: la mitad que su hermano, la viuda la mitad que el viudo, etc.

En cuanto al sistema castellano es un sistema abierto y flexible que permite desde la equidad total entre todas las personas llamadas a heredar, hasta la mejora sustancial de una de ellas a través del tercio de mejora y el quinto de libre disposición.

Tanto Margarita M. Birriel Salcedo como Elizabeth Perry han venido coincidiendo en que la nueva ley impactó fuertemente sobre el sistema de parentesco y la regulación de matrimonio y herencia islámicos, y dislocó el universo conocido de relaciones de poder dentro de la comunidad morisca. El nuevo escenario parece empo-

der a las moriscas como consecuencia del incremento de la participación de las mujeres en los patrimonios familiares —al menos así lo indican las pocas investigaciones que ha habido— y, desde luego, reorganiza y resignifica los procesos de reproducción social ligados a la transmisión patrimonial en un esfuerzo por sobrevivir en un medio hostil.

Con todo, aún hay más interrogantes que respuestas. Esto es así porque todavía se está lejos de haber establecido el porcentaje de propiedad territorial a la que tienen acceso las moriscas; tampoco, si entre los moriscos hay una atribución diferenciada de patrimonio según el sexo; incluso, hay que recordar que no siempre un acceso mayor a los recursos económicos significa un incremento de poder de las mujeres, antes bien, puede ser al contrario.

Lo que sí parece indiscutible es que el uso de la ley castellana por parte de las familias como estrategia de adaptación/resistencia (o de resistir adaptándose)

y la reinvenCIÓN significante de las reglas morales que atribuyen personas al patrimonio, produce una modificación de las con-

Los protocolos notariales son la fuente que más juego da. El uso de dotes y testamentos ofrece una visión de la participación de las mujeres en el patrimonio más amplio de lo que otras fuentes señalan

Granada, 24 de mayo de 1562

■ “[...] Otra camisa de mujer, labrada los pechos de amarillo. Una sábana de lienzo casero de dos piernas, listada de azul, vieja. Otra camisa de mujer de lienzo casero labrada de seda de colores. Una toca de lienzo delgado, con unas orillas de seda amarilla. Unos zaragüelles de lienzo de mujer. Otros zaragüelles de lienzo casero, de mujer. Una camisa de lienzo casero de hombre vieja. Otra toca vieja, rota. Otra camisa de mujer vieja [...] Un arca de nogal donde había lo siguiente: Una marlota de paño colorada y morada que no está acabada. Una almohada

labrada a la morisca de colores, de seda. Una camisa de hombre de lienzo delgado blanca. Una camisa listada y por coser. Unos zaragüelles de lienzo casero de mujer, por coser. Dos almohadas comenzadas a labrar, atadas en un mandil de lienzo listado. Otra almohada comenzada a labrar de blanco. Una almalafa de algodón vieja. Una sábana malafa ceril comenzada a labrar de blanco. Una almohada la haz sola, labrada de colores de seda. Otra camisa de canícul de mujer por coser. Dos almohadas labradas moriscas, comenzadas a hacer. Una

sábana, digo dos, de lienzo caseros con unas tiras listadas, nuevas. Dos pares de zaragüelles de lienzo casero por hacer nuevos. Una camisa, digo dos, de mujer colorada, la una de amarillo y la otra de olores, nuevas [...].”

Fragmentos del acta levantada con motivo del secuestro de bienes de Luis Abençayde e Isabel Marçales. Archivo de la Alhambra L-64-22. Publicado en Juan Martínez Ruiz. *Inventarios de bienes moriscos del Reino de Granada (siglo XVI)*. Madrid, 1972, pp. 241-244.



Detalle de la vista de la Alhambra en el
Civitates Orbis Terrarum. Colonia, 1572.

Más información:

- **Barrios Aguilera, Manuel**
La convivencia negada. Historia de los moriscos del Reino de Granada. Comares, Granada, 2008.
- **Birriel Salcedo, Margarita M.**
“Las moriscas del Reino de Granada. Repensando el conflicto étnico religioso desde el género”. En Martínez Shaw, Carlos (coord.). *Una vida dedicada a la Universidad. Estudios en Homenaje al Prof. José Manuel de Bernardo Ares*. Universidad de Córdoba, 2019, pp. 151-170.
- **Birriel Salcedo, Margarita M. y Ruiz Álvarez, Raúl (ed.)**
De nación morisca. Universidad de Granada, 2020.
- **García Haro, Rebeca**
Cuerpos que cuentan y cuerpos que son contados. Género, alteridad y representación en los libros de trajes durante el Renacimiento. TFM Universidad de Granada, 2018.
- **Perry, Elizabeth**
The Handless Maiden. Moriscos and the Politics of Religion in Early Modern Spain. Princeton University Press, 2005.
- **Vincent, Bernard**
“Las mujeres moriscas” en Duby, Georges y Michelle Perrot (dirs.). *Historia de las mujeres*, vol. 3. Ed. Taurus, Madrid, 1992, pp. 585-595.

diciones de negociación genérica a favor de las mujeres. Además, en este nuevo universo no todos los sujetos actúan uniformadamente, por lo que los resultados son diversos, incluso rompiendo las solidaridades étnicas.

Por ello, volvemos a insistir en que los protocolos notariales son la fuente que más juego puede dar. El uso de dotes y testamentos ofrece una visión de la participación de las mujeres en el patrimonio familiar más amplio y complejo de lo que otras fuentes señalan, aunque las dificultades inherentes a la explotación de esta documentación han limitado los resultados hasta el presente.

En fin, es imposible abordar aquí toda la vida de las moriscas granadinas, nos hemos dejado fuera cómo son participan-

tes activas en la economía de alquerías y ciudades. Una reciente tesis doctoral sobre Guadix y Baza lo ha demostrado.

No hemos abordado nada, y son muy llamativos, sobre los procesos inquisitoriales; tampoco hemos dicho nada de las moriscas en el destierro, pensamos que hay que tratarlo en otro lugar. Nos ha parecido de mayor interés presentar, aunque sea sucintamente, el mundo conflictivo en que las moriscas se insertan y cómo se concreta y ataña el carácter colonial del Reino hasta la expulsión de los moriscos; nos interesaba hablar de la frontera. Cuando las moriscas están en la mesa de trabajo, hay que tener muy presentes las palabras del poema de Gloria Anzaldúa en *Borderlands/La Frontera*: “En la Frontera tú eres el campo de batalla”. ■